



CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE “CONVENIO”, SE LES DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE “CONVENIO”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LA CIAPACOV”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía de gestión para normar sus funciones.

Tendrá por objeto llevar a cabo la función catastral, registral, territorial y del comercio del Estado, en los términos de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y demás ordenamientos legales aplicables.

El instituto, es el órgano rector de la función catastral, registral y territorial en los ámbitos municipal y estatal.

Tendrá a su cargo integrar operativa y electrónicamente la información de las bases de datos y archivos públicos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Catastro del Estado y del Registro del Territorio, con el propósito de brindar seguridad y certidumbre a los actos jurídicos correspondientes celebrados en la entidad, así como promover y procurar la eficiencia y eficacia de las funciones administrativas relativas del Gobierno del Estado, mediante el establecimiento de una base territorial confiable y oportuna, completa, integrada e interoperable, al servicio de la sociedad.

El Instituto para llevar a efecto su actividad, contará con el apoyo de la Dirección del Registro Público y del Comercio, la Dirección de Catastro y la Dirección del Registro del Territorio, con las funciones y atribuciones que determine esta Ley, y su Reglamento.

- I.2. El LIC. MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN, en su carácter de Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, acredita su personalidad con





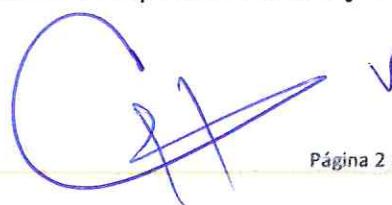
copia certificada del acta número 01/2025 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, en la cual se le otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales; Poder General para Actos de Administración y de Dominio; y Poder General en materia Laboral, y como consecuencia, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente documento, conforme lo establecen los Artículos 19, 28 fracción IV, 41, 43 fracciones II, IV, XVII y XXIII y demás relativos de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

Que, de conformidad con el artículo 28, fracciones I, II, IV, IX, XIV y XXII, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, "EL INSTITUTO", tiene las facultades y obligaciones siguientes: dirigir, coordinar, organizar, ejercer, vigilar y evaluar la función territorial, catastral, registral y del comercio en el Estado; regular, administrar y prestar los servicios inherentes a la integración electrónica de la información de las bases de datos y archivos públicos territoriales, catastrales, registrales y del comercio del Estado; suscribir convenios institucionales o, en su caso, mecanismos efectivos de coordinación con entidades y dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones privadas y sociales, en los términos establecidos en esta Ley; crear un mecanismo ágil y eficaz de asesoramiento y capacitación permanente a las instituciones públicas y privadas para la implementación y uso de los sistemas y servicios que presta el Instituto a los Municipios en los planes y programas de formación de los recursos humanos requeridos para un óptimo desempeño de la Unidad Municipal de Catastro y la implementación y uso del manual; fomentar e implementar la creación de sistemas para mejorar y actualizar permanentemente los trámites, servicios y procedimientos a su cargo y efectuar, en coordinación con dependencias federales y estatales, los estudios para apoyar la determinación de los límites del territorio del Estado y de los municipios. Derivado de ello, concurre a la suscripción del presente instrumento jurídico.

- I.3. Señala como domicilio el ubicado en Palacios Legislativos y de Justicia, sito en Calzada Pedro A. Galván sin número Zona Centro, en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28000.
- I.4. Desea realizar el presente instrumento jurídico con "LA CIAPACOV", conforme a las CLAUSULAS del presente "CONVENIO".

II. DECLARA "LA CIAPACOV" QUE:

- II.1. Es un organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica en los municipios de Colima y Villa de





Álvarez en el Estado de Colima, según lo establecido en los artículos 1, 2 y 16 del Decreto No. 157 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" con fecha 24 de agosto de 1991.

- II.2. El C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN, tiene el carácter de Director General y Representante Legal de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez ("LA CIAPACOV"), según consta con el testimonio público número 48,224, de fecha 20 de julio de 2022, pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación de Colima, que contiene la protocolización del acta de la sesión ordinaria número 182 del Consejo de Administración de la CIAPACOV, de fecha 13 de mayo de 2022.
- II.3. C) Que con fundamento en el artículo 29, fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, así como los artículos 25, fracción I, 25 Bis y 26, del Reglamento Interior de la CIAPACOV, tiene facultades para suscribir el presente Contrato de Comodato, cuenta con las facultades y la capacidad para cumplir en nombre de su representada las obligaciones que en este instrumento se contraen, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas o restringidas de ningún modo.
- II.4. Para los efectos legales de este "CONVENIO" señala como su domicilio, el edificio que ocupan las oficinas administrativas de "LA CIAPACOV", el ubicado en el Boulevard Camino Real 992, Colonia El Porvenir, de esta ciudad de Colima.
- II.5. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIA-920101-HI5.
- II.6. Desea realizar el presente instrumento jurídico con "EL INSTITUTO", conforme a las CLAUSULAS del presente "CONVENIO".

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar su vigencia.
- III.2. Tienen interés en suscribir el presente "CONVENIO", de tal manera que sea el instrumento mediante el cual, se establezcan las acciones y estrategias necesarias que contribuyan al cumplimiento de su objeto, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos vigentes y aplicables.
- III.3. Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento al convenio de coordinación celebrado entre Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a





través del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y Catastros que contribuye al ordenamiento y planeación territorial, como articuladores de bienes, del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, con el fin de brindar certeza jurídica, patrimonial y de utilidad pública, a partir de la conservación, integración, actualización de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, elementos que podrán permitir asumir con eficacia no solo las funciones que de antemano les conceda la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, sino además coadyuvar en la realización de otras funciones complementarias, para hacer una realidad la descentralización de esta importante función pública, acercando las ventanillas a los usuarios de los servicios.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El presente “**CONVENIO**” tiene por objeto únicamente la autorización para que “**EL INSTITUTO**” a través de la Dirección de Catastro del Estado, proporcione a “**LA CIAPACOV**” una copia actualizada de la base cartográfica (predios, subpredios, predios poblados y calles), en formato .shp, así como una copia en formato .xlsx del Padrón Catastral que contenga los siguientes datos:

- Propietario
- Clave catastral
- Domicilio
- Superficie del predio

Como se desprende del oficio número DG/0052/2025 de fecha 09 de enero de 2025, firmado por el C. Director General de “**LA CIAPACOV**”, y que anexa al presente para constancia.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” se obligan a guardar estricta confidencialidad, reserva y no revelar ningún dato de la información proporcionada objeto de este convenio a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de “**EL INSTITUTO**”, con relación a la información que se aporte en virtud de este acuerdo y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo, sujetándose a la normatividad de “**EL INSTITUTO**”. Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de “**LAS PARTES**”.

Dicha información deberá ser utilizada única y exclusivamente cumpliendo con el objeto del presente





convenio.

TERCERA. MODIFICACIÓN:

El presente “CONVENIO” podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

CUARTA. BUENA FE:

El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, de no ser así, “LAS PARTES” se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del fuero común, con sede en la ciudad de Colima, Colima, renunciado, desde ahora, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

QUINTA. VIGENCIA:

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia y surtirá efectos a partir de que sea firmado por “LAS PARTES”, y **concluirá el 31 de octubre de 2027**. No obstante ello, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

Leído el presente “CONVENIO” por “LAS PARTES” que en el intervienen, y enteradas de su valor y consecuencias legales de su contenido, se manifestaron conformes con el mismo y lo firman por triplicado para constancia en la ciudad de Colima, Colima, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

POR “EL INSTITUTO”:

LIC. MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN
Director General del Instituto para el Registro
del Territorio del Estado de Colima

POR “LA CIAPACOV”:

C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN
Director General de la Comisión
Intermunicipal de Agua Potable y
Alcantarillado de los Municipios de Colima y
Villa de Álvarez

